

USO CAIB

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA / A LA MSSG

CARLOS DE MATTOS FERNÁNDEZ, secretario de la Sección Sindical USO CAIB, con domicilio en C/ Roser, núm. 1, bajos, 07004, Palma de Mallorca,

EXPONE:

1. Que las retribuciones básicas de los empleados públicos recogidas en la Ley de presupuestos generales del Estado para 2023 han sido las siguientes:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo	Trienios
A1	15.459,72	595,08
A2	13.367,76	485,28
B	11.685,24	425,76
C1	10.036,92	367,32
C2	8.353,56	250,08
E	7.645,68	188,16

Pagas extraordinarias:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo	Trienios
A1	795,00	30,61
A2	812,45	29,48
B	841,63	30,62
C1	722,91	26,42
C2	689,78	20,62
E	637,14	15,68

USO CAIB

Así mismo, los distintos niveles en los que se encuentran clasificados los empleados públicos también se recogen en la referida Ley de Presupuestos, y para el año 2023 han sido los siguientes:

Nivel 30 - 13.504,20	Nivel 15 - 4.564,68
Nivel 29 - 12.112,56	Nivel 14 - 4.252,20
Nivel 28 - 11.603,52	Nivel 13 - 3.938,88
Nivel 27 - 11.093,76	Nivel 12 - 3.625,68
Nivel 26 - 9.732,96	Nivel 11 - 3.312,48
Nivel 25 - 8.635,20	Nivel 10 - 3.000,00
Nivel 24 - 8.125,80	Nivel 9 - 2.843,76
Nivel 23 - 7.617,00	Nivel 8 - 2.686,80
Nivel 22 - 7.107,24	Nivel 7 - 2.530,44
Nivel 21 - 6.598,56	Nivel 6 - 2.373,96
Nivel 20 - 6.129,48	Nivel 5 - 2.217,48
Nivel 19 - 5.816,64	Nivel 4 - 1.982,76
Nivel 18 - 5.503,68	Nivel 3 - 1.748,52
Nivel 17 - 5.190,48	Nivel 2 - 1.513,92
Nivel 16 - 4.878,24	Nivel 1 - 1.279,44

2. Que el Acuerdo del Consell de Govern de 7 de agosto de 2020, por el que se aprueba el incremento del 2 por ciento en las retribuciones básicas, sueldo base y trienios del personal al servicio de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, aplicó los incrementos salariales del sector público previstos en la Ley de presupuestos del Estado para 2020 a las retribuciones básicas y disminuyó en la misma cuantía las complementarias. Esto ha significado en la práctica una disminución de las retribuciones de los empleados públicos de la CAIB.

USO CAIB

Así, mientras que las retribuciones básicas (salario base y trienios) se han venido incrementando en la misma cuantía que las fijadas por el Estado (como no puede ser de otro modo), no así las complementarias. Buena prueba de ello es que los complementos de destino de los empleados públicos de la CAIB para el 2023 han sido fijados en la Ley de presupuestos CAIB para 2023 en las siguientes cuantías, referidas a 12 mensualidades:

Nivel Importe:

30	13.121,20
29	11.769,09
28	11.274,51
27	10.779,17
26	9.456,98
25	8.390,29
24	7.895,33
23	7.401,00
22	6.905,66
21	6.411,46
20	5.955,71
30	13.121,20
29	11.769,09
28	11.274,51
27	10.779,17
26	9.456,98
25	8.390,29
24	7.895,33
23	7.401,00
22	6.905,66
21	6.411,46
20	5.955,71

Lo que supone claramente una minoración de las retribuciones autonómicas complementarias respecto a las que cobran el resto de los empleados públicos del estado español.

Así, la diferencia retributiva entre el importe fijado por el Estado y por la CAIB es del 2,836% en todos los niveles, también extensiva al resto de retribuciones complementarias.

USO CAIB

3. Que el referido Acuerdo autonómico indicaba lo siguiente:

El decrement compensatori que resulti de l'aplicació dels punts anteriors, es recuperarà de forma automàtica els dos exercicis posteriors a l'any en què el valor del PIB de la comunitat autònoma de les Illes Balears sigui igual o superior al registrat l'any 2019, sempre que s'hagin recuperat els ingressos tributaris i del sistema de finançament autonòmic previstos inicialment per a l'any 2020.

Esto ha supuesto que las retribuciones del personal de Servicios Generales de la CAIB, si bien ha recuperado el incremento salarial previsto en los presupuestos del Estado para 2020, lo ha hecho sobre unas retribuciones minoradas de facto (no incrementadas), y no sobre el acumulado, como el resto de los empleados públicos.

Lo que significa que las retribuciones de estos empleados sean hoy menores que las del resto de los empleados públicos del Estado.

Por todo lo expuesto, esta Sección Sindical

SOLICITA:

Que se incorpore una disposición en la Ley de Presupuestos de la CAIB para 2024, por la que se incrementen las retribuciones complementarias de los empleados públicos de Servicios Generales, como mínimo un 2,836% o en su caso, hasta la total recuperación de la pérdida económica sufrida como consecuencia de la aplicación del Acuerdo del Consell de Govern indicado en el presente escrito.

Esta medida supondrá la total recuperación de los incrementos salariales dejados de percibir para el personal de Servicios Generales de la CAIB.

Palma, 13 de diciembre de 2023